



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS  
REGISTROS TECNICOS  
N°507 13/12/2019 OFPA.2328

ASCENSO EN  
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL  
PROVEEDOR HECTOR JEREMIAS FUENTES MACHUCA, RUT  
[REDACTED] DE LA REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO 17 DIC 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2914

**VISTO:**

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- La solicitud presentada por el proveedor **HECTOR JEREMIAS FUENTES MACHUCA** de fecha 28/11/2019 para su ascenso en el Registro Nacional de Consultores del MINVU;
- El Informe Técnico N°141 de fecha 13/12/2019, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para ascender en el Registro Nacional de Consultores del MINVU.
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Resolución Exenta RA 272/1677/2019 del 10 de octubre 2019, que nombre al infrascrito como Suplente del cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- Asciéndase al proveedor **HECTOR JEREMIAS FUENTES MACHUCA**, [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la siguiente especialidad y Subespecialidad.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	1ª

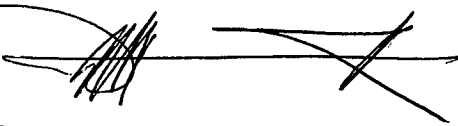
- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región Metropolitana, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.



**DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS  
REGISTROS TECNICOS**

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

  
**MAURICIO GALLARDO SOTO**  
**JEFE DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUPLENTE**

  
**MINPE/cml.**

- SECRETARIO MINISTERIAL MINVU METROPOLITANO
- SERVIU I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI XII, XIII XIV y XV
- DEPTO. DE GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS MINVU
- REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES REG. METROP.
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- ARCH. DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES

**HECTOR JEREMIAS FUENTES MACHUCA**

